

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA LOCAL DE MUPITI 2025**

**ASUNTO: Convocatoria de la Asamblea Local de Mupiti 2025, en Barcelona.**

Estimado amigo y compañero:

Siguiendo instrucciones de nuestro Presidente, D. José Carlos Pardo García, previo acuerdo de la Junta Directiva en reunión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025, y de conformidad con los artículos 16 a 28, 31 a 54, 56 y 57 de los Estatutos Generales, **se convoca ASAMBLEA LOCAL de la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a prima fija**, que ha de celebrarse en la Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, de forma presencial, sita en la calle Consell de Cent, 365, de Barcelona, el día 20 de mayo de 2025 a las 19:00 h. en única convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º. Constitución de la Asamblea Local.
- 2º. Informe del Delegado.
- 3º. Aprobación, si procede, de la gestión, las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2024; previa elevación a la Asamblea General, para su conocimiento, del informe de la Comisión de Auditoría.  
  
Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación de los Resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- 4º. Aprobación, si procede, del "Presupuesto de Ingresos y Gastos" y del "Presupuesto de Inversiones" para el ejercicio 2025.
- 5º. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Reglamento General de Cuotas y Prestaciones, *en particular del "Seguro Mupiti Accidentes"*, que ha sido aceptada previamente por la Junta Directiva, así como de la documentación, tanto de carácter técnico como administrativo, que fuera necesario modificar como consecuencia de la aprobación, en su caso, de dicha propuesta, que tiene como objetivo:
  - 5.1. Ampliar la edad de contratación del seguro "Mupiti Accidentes" hasta los 75 años de edad.
  - 5.2. Ampliar las edades de cese de las siguientes coberturas del Seguro "Mupiti Accidentes": cobertura de fallecimiento por accidente a los 80 años y cobertura de incapacidad por accidente a los 75 años.



6º. Aprobación, si procede, de la propuesta para celebrar la Asamblea General de la Mutualidad de 2026 en lugar distinto del domicilio social, al objeto de conseguir una mayor difusión de la Mutualidad.

7º. Ruegos y Preguntas.

8º. Elección del Compromisario que portará la representación de la Asamblea Local en la Asamblea General, que se celebrará en Murcia; cargo que puede ostentar el Delegado de la Mutualidad.

9º. Designación de tres asambleístas para la firma del acta, y aprobación del acta de la Asamblea Local, si procede.

EL DELEGADO DE MUPITI

**Nota Informativa:**

**De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos, y el calendario de actuaciones para la celebración de las Asambleas (aprobado por la Junta Directiva el 21 de marzo de 2025):**

- El Delegado de la Mutualidad en cada Colegio:
  - i. Convocará la Asamblea Local, una vez conocida la convocatoria de la Asamblea General, con una antelación mínima de 10 días a su celebración.
  - ii. La convocatoria se realizará mediante anuncio expuesto en la Sede del respectivo Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales.
  - iii. Expedirá el certificado correspondiente (se adjunta modelo), de haber efectuado la convocatoria en plazo y forma. La fecha tope para presentar en la Secretaría de la Mutualidad esta acreditación es el día 13 de mayo.
  - iv. En caso de que el Delegado correspondiente incumpla el deber de convocar la Asamblea Local en los términos establecidos, el Presidente de la Mutualidad podrá efectuar la citada convocatoria haciendo constar en la misma el lugar en que haya de celebrarse.
  
- La Asamblea Local deberá celebrarse entre el 19 de mayo y el 4 de junio, y:
  - i. Podrán participar todos los mutualistas de número con domicilio en el ámbito territorial del respectivo Colegio.
  - ii. El mutualista podrá delegar su representación en otro, sin que éste pueda representar a más de tres mutualistas.
  - iii. La representación del voto debe ser acreditada previamente por escrito.
  - iv. Los mutualistas que se encuentren percibiendo pensiones y no abonen cuotas a la Mutualidad podrán asistir a las Asambleas Locales con voz y sin voto.
  
- En la Asamblea Local se dará a conocer el texto de los acuerdos cuya aprobación se vaya a proponer a la Asamblea General y se elegirá al compromisario que participará en la Asamblea General ejerciendo el voto de cada uno de los mutualistas presentes y representados de la Asamblea Local, en el mismo sentido que lo hayan emitido, pudiendo designarse un suplente del compromisario para este cometido. El Delegado de la Mutualidad en el Colegio respectivo puede ser elegido compromisario.

\*\*\*\*\*